

Buñón

La Junta Maximamente, Obervⁿ y defensor
de Buñón residente en la^a y Aranda
y su depend^{te} y empleado

Publicacion y Juram^{to}
A la constitucion

De
Rem. con off. de A. cor.^e



para Pobres de solemnizado quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCIOCIENTOS Y ONCE.

Valga por el reynado de Fernando VII, y año de 1812. /

D. Juan García Sainz, Vocal Srío de esta Junta
Superior de Armamento, Observacion, y Defensa de esta
Provincia de Burgos.

Certifico: Que recibida que fue p. esta Superior
Junta la Constitucion Política de la Monarquia Española,
sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias, con
los Decretos de diez y ocho de Marzo, dos, diez, y
veinte de Mayo, se acordó por la misma Suplicada
ción señalando para ello la Cilla de Aranda, y día veniente
y quince del que rige, pasando los correspondientes oficios
ala Intendencia, Tribunal Superior de la misma Provin-
cia, oficiales de la Secretaria de S. E. de la Contaduría,
y Administracion y demas empleados; así como ala Intendencia
y Ayuntamiento de esta Villa, para que asistiesen a
su publicacion, y prestar la Obediencia, y Juramento
que se prebiene; y habiendo concurrido los Señores Vocales,
Sobstituto de las funciones de Intendencia, Tesorero, Fiscal,
Fiscal, y Escribano del Tribunal; oficiales de la Sria, Con-
taduría, y Administracion: Corredor y Ayuntamiento
de esta Villa de Aranda, concurridos a ella la mañan-
a de este día, todos juntos, a presencia de toda

la Tropa de esta Provincia, y sus respectivos Jefes,
D.ⁿ Jeronimo Merino, y D.ⁿ Antonio Lopez Angulo,
que la formaron por las calles, y aque asistieron
todos los vecinos de esta Villa, y de algunos de los
Pueblos inmediatos, se salio de la Casa de ayuntamiento
del Señor Vice-Presidente, en cuerpo, y caminando
à las Plazas de esta Villa, y sitios en que se
hallaban dispuestos los tres Tablados, y llegado à ellos
por mi el Vocal Secretario se subió, y leyó à la
terra la Constitución Política de la Monarquía Espa-
ñola, sancionada por las Cortes Generales, y Extraor-
dinarias, dividiendo su lectura en los tres Tablados,
haviendo sido el último, proximo à la Iglesia de
Santa Maria de esta Villa, en el que se concluyó, y
leyó el Decreto, que prebiene en publicacion, lo que
se hizo con todas las formalidades que se prescriben,
y concluido este acto, se pasó à la dicha Iglesia, en la
que se celebró Misa Solemne, segun se prescribe, y
al ofertorio, la misma Junta, Intendencia, Tribu-
nal, oficiales de la G.^{ra}, Contaduría, Administracion,
y demas dependientes prestaron el dicho Juram.
de guardar la Constitución Política de la Monarquía
Española, sancionada por las Cortes G.^{rales} y Extraor-
dinarias de la Nación, y ser fieles al Rey; el q.^{ue} hicieron
segun se prebiene, y en seguida se cantó el Te
Deum. y executó lo demas q.^{ue} se ordena; haviendo
practicado todo con la mayor formalidad, aprien-
cia de la comicio, Juram.^{to} y vecinos de
esta Villa, donde se celebraron las funciones de

repique de campanas, iluminacion, y demas q son
propias: O para que en comre, y de los efectos
convenientes, ya instancia de la Junta Sup. de
la presente, q se firmo en esta Villa de Aranda, a
veinte y quatro de Agosto de mil ochocientos
y doce.

Tras: Garcia
V. Luis

Burgos

2

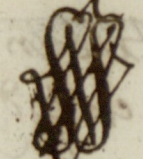
El Intendente de Burgos

da
Hac. 28 de Julio 1813



SELLO CUARTO QUATRO MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIE-
TOS Y TRECE.

D. Miguel de Palma Ess. ^{no} de S. M. Num. perpetuo a
la Ciudad de Burgos, y mayor atoda Renta, Servicio y Millones,
y Fawaco y esta Provincia =
Certifico, y doy fee q. en este dia de la fecha, havendo
concurrido el Sr. Dn. Ramon Cortega Intendente de esta
en propiedad y esta misma Provincia de Burgos alalasa
de Ayuntamiento de esta villa de Belbiate, acompañados
los Sres. Dn. Vicente de la Puente, Dn. Manuel de la Roca, Dn.
Pedro Garcia Diego, Vice-Presidente, Vocal Sr. y otros
y el vocal y Individuo de la Junta Superior de esta dha
Provincia; con el Sr. Fran. de la Cruz Fernandez, los Sres.
del Tribunal Superior Civil y Criminal de ella; los Emplea-
dos en todas estas oficinas de Cuenta y Razon, y Thesoreria,
y muchos vecinos y Penas y adutinos de el Pueblo; Coloca-
do en un Nipetivon abierto, se leyó por mi el Jyfrar-
esto Cu. Mayor y Renta en alta voz, una R. orden
de S. M. la Regencia de Reyno, comunicada por el
Exmo. Sr. Dn. Chutoual de Tongora Sr. de Estado, y el
Despacho y dacienda con fha en Cádiz diez y nueve
de Mayo pasado de este año, por la q. Nulita q. en aten-
cion alormenito, y Servicio contratado por dho. Sr. Dn.
Ramon Cortega, se havia dignado S. M. nombrarle
en propiedad por Intendente de esta dha. Prov. de Burgos,
quedando todo enterado de esta R. disposicion. En cuya
virtud por dho. Sr. Fue echo el Juramento aprehension de
todo en los terminos, y vass la formula contenida en ma
suva Constitucion, y R. orden de diez y ocho de Mayo del
año proximo pasado, Jurando por Dios, y por los Santos

W angellon se guarden, y hacen guardar la Constitucion
Politica y la Monarquia Española. Sancionada por las
Cortes Reales, y Extraordinarias de las Ciu. y de feal al
Aey. con lo qual al punto se le dio Porcion a esta Interv-
en. entregandole en senal de verdad exa Porcion un Ban-
ton. q. Hevio dho Sr. Dn Ramon, y le dio queta y Pacifica-
cam. He sin oporcion alguna dho Sr. Fran. ^{Co} Maxo
Fernandez Alcade ord. Constitucional xcto dha C.
quedando desde este punto, y ora la fha en porcion
un y Exercicio en propiedad xcto Intend. a Burgos el
expresado Sr. Dn Ramon Ortega, quien con puntual
diligencia al presente por el orden de veinte y uno
de Agosto de el año proximo pasado, me mando poner este
testimonio, que visto y firmo con sus Señal y con Xmnos
al acto original, y el orden de Rembram. q. se halla
tomada xacion en Contad. en Belbriate el Pinar
a diez y seis de Mayo de mil ochocientos y trece en
este medio puego al dho q. ro ficio. 

Ramon Ortega



Manuel de Palma



Burgos

Gobⁿ 14 Julio 1883

Testim.^o de la publicac^on solemne de la Constitucion en Burgos

Para Despachos de oficio Quatro maravedís.



SELLO CUARTO QUATRO MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIE-
N- TOS Y TRECE.

Vicente de Mariscal, Esno, del Rey Nro. Señor, Sumero y Ayuntam^{to},
Antiguo de esta Ciudad de Burgos.

Certifico y doy fe que habiendo presentado el Sr. D.ⁿ Antonio
Ramirez y Villegas en el Ayuntam^{to} Extraordinario que se celebró
en veinte del corriente mes, el oficio ó nombram^{to} de Jefe Político
en Comisión de esta Provincia y puestole en posesion de este Em-
pleo, en su consecuencia de union con el Ayuntam^{to} acordaron,
que el día veinte y quatro del corriente mes y hora de la Es-
mebe de su mañana se procediese a la publicacion solemne
de la constitucion Política de la Monarquía Española, promul-
gada en Cadix a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y doce,
en los sitios publicos acostumbrados de esta Ciudad; y a fin
de que se hiciere con la mayor obtentacion posible, se for-
masen tableros en ellos adornados del modo mas decente y
lucido: que al acto de dicha publicacion y por la Noche del
mismo día huviese repique gral, de campanas: que res-
pecto no haver proporcion para hacer salvas de Artillería
anútiase la Alapa de Infantería que se halla en esta Ciudad
y las hiciere con la fuselería dirigiendo al mismo tiempo de
Escorta a la comitiva: que se adornasen las Ventanas y val-
cones de la Carrera con la mayor decencia, y en la citada Noche
hubiere una lucida iluminacion general: que para mas
solemnidad y decoracion de dicha publicacion se convidase
al Excmo. Sr. Capítal Gral con su Plana Mayor, a la
Junta Provincial, Sr. Intend.^{te}, y demas, pasando al

efecto los correspondientes oficios á los Sres. Jefes, Autoridades correspondientes; y que se Publicase por bandos y Edictos para que todo se verificase sin la menor falta, ya que el Estado de escasez y miseria en que se halla la Ciudad, y sus Alotantes no permitian aquellas disposiciones que con tanta multitud acostumbraba en los Actos de proclamacion y Coronacion de sus Reyes; Con efecto llegado el dia y hora señalada se reunieron con el Ayuntam^{to}. y su Presidente los demas Sres. asistentes en estas Casas Consistoriales, y formados todos en cuerpo se salio de ellas en esta forma y llevando en una bandesa de plata la citada Constitucion, se dirigieron al primer Tablado que se hallaba dispuesto en la Plaza mayor de esta expresada Ciudad de frente de la Estatua del Sor. Carlos Tercero, y en el colocados que fueron dhos Sres. en sus Asientos hallandose presente un crecido concurso del Pueblo, y tendida la tropa se leyó y Publico por mí el Sec^{rio} en voz alta e inteligible la referida Constitucion politica de la Monarquia Española, y á su conclusion resonaron las Salvas de fanfueria los vívas y aclamaciones de singular alegria y regocijo en todos los concurrentes: Y concluido este acto se dirigió la comitiva al segundo Tablado que se hallaba dispuesto en el sitio del Espolón frente de las Estatuas del Conde Fernan Gonzalez, y los Reyes Dⁿⁱ Alonso el onzeno, Enrique Tercero, y Fernan Nuñez, y en el se volvió á leer y publicar con el mismo aparato y solemnidad la expresada Constitucion y se repitieron con entusiasmo los vívas y aclamaciones Populares: Con lo qual se concluyó dicha Publicacion habiendose omitido practicar esta diligencia como se acostumbra en el sitio del Arco del conde Fernan Gonzalez, y en obsequio de este singular heroe

Castellano por hallarse intranquilo aquel paraje por la
multitud de ruinas de sus edificios causadas por la ferocidad
horrenda de los Enemigos. Y para que conste y efectos que
haya lugar de mandato de dho. Sr. Jefe Político lo signo
y firmo en Burgos á veinte y quatro de Junio de mil
ochocientos y trece.

Vicente de Mariscal

Burgos

Publicacion y Juram.^{to} A la constitucion en
las Parnogmas

Testimonio de Jura a la constitucion, en las Parroquias y Burgos

Para Despachos de oficio Quatro maravedís.

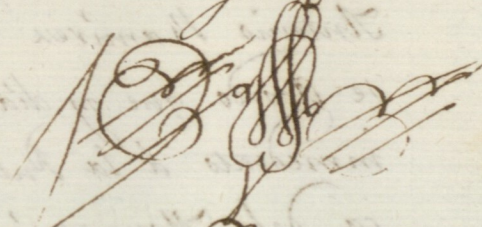


SELLO CUARTO QUATRO MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIE-
TOS Y TRECE.

Vicente de Mariscal Sr. del Rey Nra. Señor del Numero y Ayun-
tamiento Antiquo de esta Ciudad de Burgos.

Certifico y doy fe que en el Ayuntamiento Extraordinario cele-
brado en veinte del corriente Mes, presidido por el Sr. D.ⁿ
Antonio Ramirez de Villegas Jefe Político de esta Provincia,
se acordó que oy día de la fecha que hera el festivo ma-
inmediato a la Publicacion Solemne de la Constitucion Politi-
ca de la Monarquía Española, se procediese a la lectura y
Jura de ella en las Parroquias de esta dha Ciudad; Con-
fecto habiendose anunciado al Publico esta disposicion por
bandos y Edictos que se fixaron en los sitios Publicos para
que todos los Vecinos y moradores de qualquiera clase y
estado que fuesen concurriesen a la Parroquia de su Res-
pectiva Feligresia se verificó esta concurrencia al tiempo de
la Misa Solemne celebrada en accion de gracias; se hizo
en alta voz la lectura de dha Constitucion al tiempo del
Ofertorio de la Referida Misa; en seguida se hizo por los
Parrocos una Edificante y viva Exortacion al Pueblo alu-
siva al objeto; y concludida aquella se presto a una voz
por los Concurrerotes en presencia de los Respectivos Re-
gidores interinos que con su Escribano y Notario Respectivo
presidieron tan solemnes Actos, el citado Juramento con
arreglo a la formula, y a lo dispuesto en los Reales
Decretos de diez y ocho, y veinte y dos de Mayo del

año próximo pasado, y en seguida se canto por los Curas
de dhas Parroquias un solemne Te-Deum: Con lo qual
se concluyo la función en que el Publico manifestó la
mayor satisfaccion y regocijo, segun mas largamente
Versuta de los testimonios y diligencias de su Razon
que por ahora quedan en esta Sec.^{ria} el Ayuntamiento
de mi cargo para colocarlas en su Archivo, y con
Remision a ellas de mandatos de dho Sor. Lefe doy el
presente que signo y firmo en Burgos a veinte y
siete de Junio de mil ochocientos y trece.


Vicente de Mariscal